2020-139 Aporta poder, liquidación de crédito, constancia de pago total y solicita terminación de proceso

Oficina Agudelo Tamayo <agudelotamayoabogadas@gmail.com>

Jue 11/05/2023 13:26

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - San Roque <jprmunicipalsroque@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (518 KB)

Gmail - Otorgamiento de poder magnetico abogada Angelica Tamayo.pdf; 2020-139 Aporta liquidación de crédito y solicita terminación por pago.pdf; Constancia de DEPÓSITO JUDICIAL-PROCESO 2020-130 DTE.Federico Sinitave.pdf;

Agudelo Tamayo | Soluciones Jurídicas

Buenas tardes, radico memorial y dos anexos, en total 3 archivos PDF, para ser incorporados y tramitados en el expediente de la referencia.

Cordialmente,

ANGÉLICA MARÍA TAMAYO BOTERO
ABOGADA
UNAULA
Cel 320 842 16 22

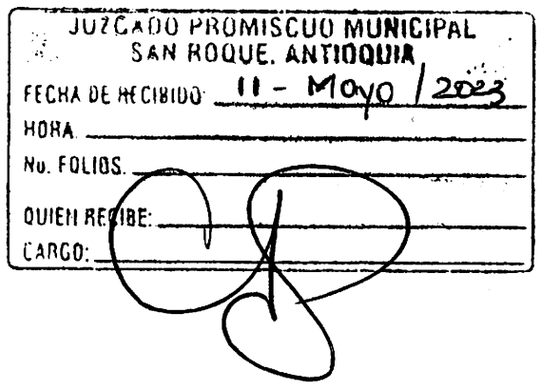

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ROQUE-ANTIOQUIA
E.S.D.

REFERENCIA:	
ASUNTO:	APORTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO-SOLICITA ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL- TERMINACIÓN POR PAGO Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FEDERICO ALZATE SINITAVE
DEMANDADO:	ADRIÁN DE JESÚS GÓMEZ BETANCUR
RADICADO:	05670 40 89 001 2020 00139 00.

En calidad de apoderada de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, conforme poder conferido de manera virtual que anexo al presente escrito me permito dirigirme al Despacho, con el fin de solicitar se me reconozca personería para actuar dentro del presente proceso, y asumir la representación del señor ADRIÁN DE JESÚS GÓMEZ BETANCUR.

En consecuencia, solicito de forma respetuosa se me permita el acceso al expediente digital en relación con las piezas procesales existentes de forma virtual, dado que el expediente no se encuentra disponible para la consulta en el portal web de la rama judicial.

De otro lado, me permito respetuosamente aportar actualización de la liquidación del crédito como a continuación se expone:

Se parte de los saldos que arrojó la liquidación aprobada por el Despacho mediante auto del 15 de febrero de 2022, de conformidad con el artículo 446 numeral 4º del Código General del proceso. Se incluye de igual forma el saldo ya aprobado de intereses de plazo y las costas procesales liquidadas por la secretaría del Despacho, así como el pago realizado por la parte demandada en la cuenta de

depósitos judiciales del Despacho, el 11 de mayo de 2023 por valor de **$58.726.704,83** con el fin de dar por terminado el proceso. En consecuencia se presenta la actualización así:

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Intereses en esta Liquidación	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
									Valor	Folio		
3-feb-22	***28-feb-22***		**1,5**			30.000.000,00					12.033.711,19	42.033.711,19
3-feb-22	*28-feb-22*	18,30%	2,04%	2,042%		30.000.000,00	28	571.717,76			12.605.428,95	42.605.428,95
1-mar-22	*31-mar-22*	18,47%	2,06%	2,059%		30.000.000,00	30	617.654,16			13.223.083,10	43.223.083,10
1-abr-22	*30-abr-22*	19,05%	2,12%	2,117%		30.000.000,00	30	634.982,21			13.858.065,31	43.858.065,31
1-may-22	*31-may-22*	19,71%	2,18%	2,182%		30.000.000,00	30	654.570,08			14.512.635,39	44.512.635,39
1-jun-22	*30-jun-22*	20,40%	2,25%	2,250%		30.000.000,00	30	674.902,16			15.187.537,55	45.187.537,55
1-jul-22	*31-jul-22*	21,28%	2,34%	2,335%		30.000.000,00	30	700.619,68			15.888.157,23	45.888.157,23
1-ago-22	*31-ago-22*	22,21%	2,43%	2,425%		30.000.000,00	30	727.543,31			16.615.700,54	46.615.700,54
1-sept-22	*30-sept-22*	23,50%	2,55%	2,548%		30.000.000,00	30	764.464,56			17.380.165,10	47.380.165,10
1-oct-22	*31-oct-22*	24,61%	2,65%	2,653%		30.000.000,00	30	795.848,46			18.176.013,57	48.176.013,57
1-nov-22	*30-nov-22*	25,78%	2,76%	2,762%		30.000.000,00	30	828.552,31			19.004.565,88	49.004.565,88
1-dic-22	*31-dic-22*	27,64%	2,93%	2,933%		30.000.000,00	30	879.770,16			19.884.336,04	49.884.336,04
1-ene-23	*31-ene-23*	28,84%	3,04%	3,041%		30.000.000,00	30	912.324,73			20.796.660,77	50.796.660,77
1-feb-23	*28-feb-23*	30,18%	3,16%	3,161%		30.000.000,00	30	948.237,15			21.744.897,92	51.744.897,92
1-mar-23	*31-mar-23*	30,84%	3,22%	3,219%		30.000.000,00	30	965.758,24			22.710.656,16	52.710.656,16
1-abr-23	*30-abr-23*	31,39%	3,27%	3,268%		30.000.000,00	30	980.276,30			23.690.932,46	53.690.932,46
1-may-23	*11-may-23*	30,27%	3,17%	3,169%		30.000.000,00	11	348.565,37	58.726.704,83		(34.687.207,00)	(4.687.207,00)
								12.005.786,64	**58.726.704,83**		**0,00**	**(4.687.207,00)**

									SALDO DE CAPITAL		(4.687.207,00)
									SALDO DE INTERESES		0,00
									SALDO EN FAVOR DEL DEMANDADO		(4.687.207,00)
										INTERESES DE PLAZO	1.200.000,00
										COSTAS	3.487.207,00
										TOTAL	0,00

PETICIÓN:

Respetuosamente, solicito al Despacho se sirva darle trámite a la presente actualización de la liquidación del crédito presentada y como consecuencia del pago realizado, se riva decretar la TEMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, y conseucencialmente el levantamiento de las medidas cautelares practicadas.

ANEXOS

Poder y Constancia de consignación en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, de los dineros arrojados por la actualización de la liquidación del crédito presentada.

NOTIFICACIONES:

La suscrita apoderada recibirá las notificaciones en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 51 No. 52 – 16 Oficina 201 del Municipio de Itagüí o en el celular 320 842 16 22. De igual forma autorizo la recepción de notificaciones al correo electrónico inscrito agudelotamayoabogadas@gmail.com.

Atentamente,

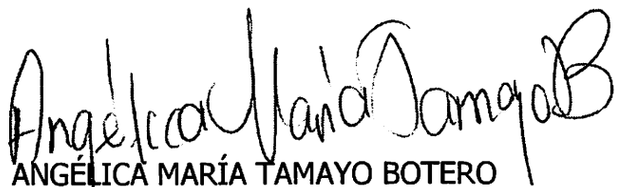

ANGÉLICA MARÍA TAMAYO BOTERO
CC Nº 1.128.270.718
TP Nº 208.010 del CS de la J
agudelotamayoabogadas@gmail.com.

Gmail Oficina Agudelo Tamayo <agudelotamayoabogadas@gmail.com>

Otorgamiento de poder magnetico abogada Angelica Tamayo

1 mensaje

Adrian Gomez <adriango33.ag@gmail.com> 5 de mayo de 2023, 11:50
Para: Oficina Agudelo Tamayo <agudelotamayoabogadas@gmail.com>

SEÑORES
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ROQUE-ANTIOQUIA
E. S. D.

REFERENCIA:
ASUNTO: PODER
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FEDERICO ALZATE SINITAVE
DEMANDADO: ADRIÁN DE JESÚS GÓMEZ BETANCUR
RADICADO: 05670 40 89 001 2020 00139 00

ADRIÁN DE JESÚS GÓMEZ BETANCUR identificado con C.C. Nº 70.978.652, me permito manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada ANGÉLICA MARÍA TAMAYO BOTERO identificada con CC Nº 1.128.270.718 portadora de la TP Nº 208.010 del C.S de la J, para que asuma mi representación dentro del proceso en referencia.

Mi apoderada queda facultado en los términos del artículo 77 del C.G.P. y, además para para sustituir, desistir, transigir, reasumir, conciliar, recibir, retirar notificaciones, y demás documentos, interponer recursos, presentar liquidación de crédito, disponer del derecho en litigio, formular oposición, solicitar terminación del proceso por cualquier causa, suscribir acuerdos de pago, y todo aquello que sea necesario para la consecución de los fines establecidos en este mandato.

Atentamente,

ADRIÁN DE JESÚS GÓMEZ BETANCUR
C.C. Nº 70.978.652
Adriango33.ag@gmail.com

Acepto el poder,

ANGÉLICA MARÍA TAMAYO BOTERO
CC Nº 1.128.270.718
TP Nº 208.010 del C.S de la J
agudelotamayoabogadas@gmail.com

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO / MES / DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2023 / 05 / 11	1027	SAN ROQUE	265930610	056702042001

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL
Juzgado promiscuo Municipal San Roque	05670408900120200013900

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	1037546682	ALZATE	SINITAVE	FEDERICO
DEMANDADO:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT. 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	70978652	GOMEZ	BETANCURT	ADRIÁN DE JESUS

CONCEPTO

(X) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES ( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: PAGO TOTAL proceso Judicial - Ejecutivo - San Roque 2020 - 00139

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 58.776.800

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
German David Ortiz Bermudez	98635514	3713432

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 58.776.800

(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ______ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ______

COMISIONES (2) $ ______
IVA (3) $ ______

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ______ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ______

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ ______

NOMBRE DEL SOLICITANTE
C.C.No. German David Ortiz B 98635514

Oficina: 1027 SAN ROQUE
Terminal: B1470C042610 Operación: 110097834
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: $58.726.800,00
Operación: 265930610
Nombre: GOMEZ BETANCUR ADRIAN DE JESUS

TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy, 15 de mayo de 2023, se da traslado a la parte demandante, de la liquidación del crédito que antecede, presentada por la parte demandada, por el termino de tres (3) días, de la cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 446 del CGP.

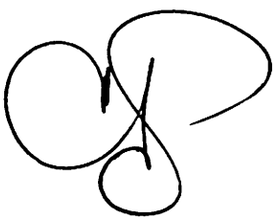

JULIAN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Hoy, 16 de mayo de 2023, se fijó en lista por un día el traslado que antecede, el cual corre los días, 17, 18 y 19 de mayo de 2023.

JULIAN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc